

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE SOBRES Y TARJETAS DE VISITA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.
N/REF.:	9910999-06

D. Jorge Díez Zaera, con D.N.I. nº 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA),

Actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

EXPONE

PRIMERO. Que con fecha 26 de noviembre de 2019, se publicó anuncio de convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia en el perfil del contratante de SARGA. El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Que, no habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas para el citado procedimiento, se advierte la existencia de errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento, concretamente en el precio unitario correspondiente a la partida de suministro de **“Sobres 115x225 sin ventana impresos a una tinta autopegable blancos 90 g”, en el que se indica 0,33 €/ unidad (IVA no incluido)** y en consecuencia en todos los apartados donde se hace referencia al Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido), Presupuesto de Licitación (IVA incluido) y en consecuencia al importe detallado de Valor Estimado (IVA no incluido).

En el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas se hace referencia al siguiente detalle de precios unitarios para el suministro del procedimiento de referencia:

DESCRIPCION	Unidades estimadas	Precio máximo ud. (IVA no incl)	Total (IVA no incluido)
Tarjetas de visita 55x85 aproximadamente impresas a una cara, tintas en reciclado de 250 g	3000 uds	0,08 €	240,00 €
Sobres 115x225 ventana derecha impresos a una tinta autopegables blancos 90 g	50.000 uds.	0,03 €	1.500,00 €
Sobres 115x225 sin ventana impresos a una tinta autopegable blancos 90 g	7.000 uds.	0,33 €	2.310,00 €
Sobres 110x220 impresos a una tinta franqueo pagado autopegables blanco 90 g	15.000 uds.	0,03 €	450,00 €
Sobres 173x231 sin ventanilla autopegables impresos a una tinta blancos 90 g	5.000 uds.	0,066 €	330,00 €
Bolsas 229x324 impresos a una tinta ventana derecha autopegables blancas 100g	10.000 uds.	0,11 €	1.100,00 €

Bolsas 229x324 sin ventana impresos a una tinta autopegables blancas 100g	7.500 uds.	0,085 €	637,50 €
Sobres 115 x 230 ventana ensobradota americana solapa trapezoidal impresos a una tinta, apertura fácil, cierre engomado, blanco 80 g	9.000 uds	0,03 €	270 €
Partida alzada a justificar para suministro de sobres y tarjetas con características no descritas en la presente tabla.	PARTIDA ALZADA		1.000 €
TOTAL IMPORTE ANUAL (IVA no incluido)			7.837,50 €

Por error, se ha indicado como precio unitario en la partida de suministro para "Sobres 115x225 sin ventana impresos a una tinta autopegable blancos 90 g", 0,33 €/ unidad (IVA no incluido), cuando lo correcto es decir, que el precio unitario para este tipo de sobres es de 0,033 €/unidad (IVA no incluido).

En consecuencia, en todos los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones técnicas en los cuales se hace mención al Precio unitario para la referida partida en la que se indica:

Sobres 115x225 sin ventana impresos a una tinta autopegable blancos 90 g	7.000 uds.	0,33 €	2.310,00 €
---	-------------------	---------------	-------------------

Debe decir:

Sobres 115x225 sin ventana impresos a una tinta autopegable blancos 90 g	7.000 uds.	0,033 €	231€
---	-------------------	----------------	-------------

En consecuencia el **Presupuesto Base de Licitación** donde erróneamente se indica:

"El presupuesto base de licitación para la prestación del presente suministro asciende a la cantidad Siete mil ochocientos treinta y siete mil euros con cincuenta céntimos (7.837,50 €). En este precio se comprenden todo género de gastos e impuestos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asciende el presupuesto base de licitación a Nueve mil cuatrocientos ochenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (9.483,38 €), IVA incluido."

Debe decir:

"El presupuesto base de licitación para la prestación del presente suministro asciende a la cantidad de Cinco mil setecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta céntimos (5.758,50€) En este precio se comprenden todo género de gastos e impuestos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asciende el presupuesto base de licitación a Seis mil novecientos sesenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (6.967,79 €), IVA incluido."

Asimismo, debe corregirse la formulación del **Valor Estimado** del contrato, y donde erróneamente se indica:

*"El Valor estimado para el presente contrato asciende a la cantidad de **Treinta mil quinientos sesenta y seis euros con veinticinco céntimos (30.566,25 €), IVA no incluido**, cuyo importe se corresponde con el presupuesto máximo durante la vigencia del contrato. Asimismo, se incluye el importe correspondiente a las prórrogas para dos anualidades más, un posible incremento del 10% unidades de ejecución y un alcance de modificación prevista del 20%, según el desglose que se detalla a continuación"*

	Total (IVA no incluido)
Presupuesto máximo de licitación (primera anualidad)	7.837,50 €
Importe Prórroga (1ª anualidad adicional)	7.837,50 €
Importe Prórroga (2ª anualidad adicional)	7.837,50 €
Incremento unidades de ejecución (Hasta un 10% sobre todas anualidades, incluidas las prórrogas)	2.351,25 €
Modificación prevista (Máximo 20% sobre todas anualidades, incluidas las prórrogas)	4.702,50 €
Valor estimado total	30.566,25 €

Debe decir:

"El Valor estimado para el presente contrato asciende a la cantidad de **Veintidós mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con quince céntimos (22.458,15 €), IVA no incluido**, cuyo importe se corresponde con el presupuesto máximo durante la vigencia del contrato. Asimismo, se incluye el importe correspondiente a la prórroga para dos anualidades más, un posible incremento del 10% unidades de ejecución y un alcance de modificación prevista del 20%, según el desglose que se detalla a continuación:

	Total (IVA no incluido)
Presupuesto máximo de licitación (primera anualidad)	5.758,50 €
Importe Prórroga (1ª anualidad adicional)	5.758,50 €
Importe Prórroga (2ª anualidad adicional)	5.758,50 €
Incremento unidades de ejecución (Hasta un 10% sobre todas anualidades, incluidas las prórrogas)	1.727,55 €
Modificación prevista (Máximo 20% sobre todas anualidades, incluidas las prórrogas)	3.455,10 €

Valor estimado total	22.458,15 €
----------------------	-------------

TERCERO. Que, como consecuencia de lo expuesto anteriormente, procede desistir del procedimiento de adjudicación, efectuar la corrección y nueva aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación, y su publicación en el perfil de contratante de SARGA, reiniciando el cómputo del plazo de presentación de ofertas de diez (10) hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de corrección correspondiente.

CUARTO. Que con fecha 12 de diciembre de 2019 se ha procedido asimismo a la corrección de la memoria justificativa de la contratación por el Area de Compras y Soporte General //Dirección Corporativa y los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, reflejándose en la misma los importes correctos de presupuesto de licitación, sin IVA y con IVA, y de valor estimado del contrato.

QUINTO. Que, asimismo, se ha tomado en consideración la corrección señalada a los efectos de la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato.

SEXTO. Que se ha comprobado que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

Expuesto cuanto antecede,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la corrección de errores para el precio unitario de la partida de "Sobres 115x225 sin ventana impresos a una tinta autopegable blancos 90 g" y en consecuencia en la formulación del Presupuesto Base de Licitación y del Valor Estimado del contrato, en los términos indicados en el Expositivo Segundo del presente acuerdo, lo que determina la corrección de los pliegos puestos a disposición del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato de acuerdo a las siguientes condiciones:

Valor estimado total = 22.458,15 € (IVA no incluido)

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido) =	5.758,50 €	6.967,79 € (IVA incluido)
Prórroga 1ª anualidad adicional (IVA no incluido) =	5.758,50 €	6.967,79 € (IVA incluido)
Prórroga 2ª anualidad adicional (IVA no incluido) =	5.758,50 €	6.967,79 € (IVA incluido)
Modificaciones previstas (20%, IVA no incluido) =		3.455,10 €.
Incremento unidades de ejecución (10%, IVA no incluido) =		1.727,55 €.

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado.

Tramitación: Ordinaria.

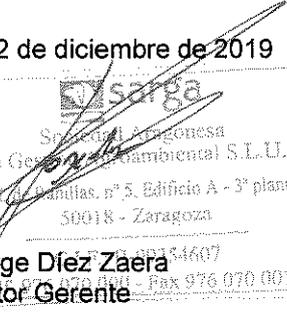
Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

Único criterio de adjudicación: Precio.

SEGUNDO. Desistir, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, del procedimiento de adjudicación convocado con fecha 26 de noviembre de 2019 y ordenar la publicación de nueva convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia mediante la publicación en el Perfil de Contratante de SARGA del correspondiente anuncio de corrección de errores, al que se incorporarán la memoria justificativa y pliegos con las correcciones aprobadas mediante el presente acuerdo, procediéndose asimismo a reiniciar el cómputo del plazo de presentación de ofertas de diez (10) hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de corrección.

TERCERO. Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Zaragoza, a 12 de diciembre de 2019

Fdo.: 
Director Gerente



